



PERGAMINO, agosto 10 de 2016.-

Señor

Intendente Municipal

**D. JAVIER ARTURO MARTINEZ**

**SU DESPACHO.-**

**VISTO:**

Que ingresó el día 11 de Julio del corriente año, un pedido de la empresa "LA NUEVA PERLA SA", para la readecuación de la tarifa del boleto; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta oportuno citar que la Empresa "LA NUEVA PERLA SA", ha presentado la documentación necesaria para la actualización tarifaria ante el Poder Ejecutivo y HCD en Julio de 2014 y Julio de 2015, aprobándose en ambos momentos nuevos valores tarifarios sin objeciones al mecanismo utilizado por la empresa para arribar a los valores de tarifa requeridos.

Que de acuerdo a la documentación presentada, la empresa necesita una actualización tarifaria a un valor de \$ 12.60 implicando una actualización al valor de la última tarifa plana aprobada ante solicitud de julio de 2015, \$7,50, respecto a la tarifa que la empresa había solicitado según fórmula de la presentación de Julio de 2015 que era de \$9,44.

Que comparando los Costos de Explotación más relevantes afrontados en Abril 2016 (último mes al que se refieren los datos actuales) respecto a los de Abril 2015 pueden notarse aumentos en reparaciones y mantenimiento de unidades 143.12%, remuneraciones 70.87%, Contribuciones patronales 55.67%, consumo combustible 26.06%, entre otros.

Que la empresa aduce que no puede solventar las constantes subas de los precios de repuestos, combustible y mantenimiento en general de los micros.

Que la solicitud de actualización de tarifas corresponde entonces a la determinación de las tarifas que debieron estar vigentes para el 2016.

Que en función a todo lo expuesto consideramos razonable otorgar una actualización tarifaria a la empresa por el año corriente o sea 2016 estimando como conveniente su aplicación en forma gradual de modo de distribuir en el tiempo el efecto sobre la economía de los usuarios.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante **aprobó POR MAYORIA** en la **Novena Sesión Ordinaria realizada el día 9 de agosto de 2016 la siguiente**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Dispóngase un incremento del 33,3% al cuadro tarifario del transporte -----  
----- público de pasajeros urbano e interurbano de pasajeros del partido de Pergamino.-

**ARTICULO 2º:** Que la Municipalidad deberá disponer de Inspectores Municipales para el --  
----- control del recorrido y servicio que brinda la Empresa "LA NUEVA PERLA SA" a nuestra comunidad a los efectos de dar debido control de frecuencia, estado general de las unidades higiene y calidad del servicio.-


**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA Nº 8407/16.-**

  
MARIA FERNANDA ALEGRI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
LUCIO Q. TEZON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO